



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

2023-2027

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022

San José Poaquil

Departamento de Chimaltenango

DIRECTORIO

Carlos Similox Sisimit	Alcalde Municipal
Modesto Sanaī Chovix	Síndico Primero
Gregorio Pérez España	Síndico Segundo
Antonio Semeya Jutzuy	Concejal Primero
Rosalío Chamale	Concejal Segundo
Juan Chuy Tubac	Concejal Tercero
Francisco Similox Sanic	Concejal Cuarto

EQUIPO TECNICO

FLAVIO DAVID SAL OVALLE

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

ROMULO SEQUEN HERNANDEZ

DIRECTOR FINANCIERO

JULIO AJQUEJAY

SECRETARIO MUNICIPAL

INDICE

PRESENTACIÓN

El Concejo Municipal de la Municipalidad de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango con el propósito de darle seguimiento a las acciones relacionadas con la vinculación plan presupuesto, en el marco del sistema Nacional de Planificación, que ha impulsado la secretaria general de planificación (SEGEPLAN), han considerado importante contar con el Plan Estratégico Institucional (PEI) como instrumento articulador entre el Plan de Desarrollo Municipal PDM con la inversión local, así mismo toma en cuenta las directrices del gobierno central contenidas en la política general de gobierno y su actuación con el plan de gobierno general y su alineación con el plan nacional, Katun Nuestra Guatemala 2032.

Este instrumento es producto de un proceso de construcción colectiva de la programación municipal, el cual incentivó el trabajo en equipo y la reflexión sobre el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales, la priorización de la problemática del municipio y el planteamiento de resultados de acuerdo a las competencias municipales propias y delegadas para el periodo de gobierno 2020-2024.

Derivado del plan estratégico institucional se hace la propuesta de la programación multianual para atender las demandas de la población, proyectando intervenciones que ayudaran al logro de los productos planteados en el periodo comprendido del 2023-2027.

Por último, se establece el plan operativo anual POA que se deriva del POM y refleja los productos e intervenciones que de la Municipalidad ejecutará en el periodo fiscal 2023, como seguimiento a toda la estrategia planteada por el PEI.

En tal sentido, el Concejo Municipal presenta el plan estratégico Institucional 2021-2025 que contiene resultados, los cuales orientan la intervención de la Municipalidad hacia el bienestar de sus ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

La municipalidad de San José Poaquil, es una institución de gobierno local, comprometida con administración del patrimonio público y la atención pronta de los servicios que son requeridos por parte de la población y que según las competencias son solicitadas.

Asimismo se considera que las políticas municipales se orientan a propiciar mecanismos de ordenamiento, bienestar y medidas que permitan que cada uno de los habitantes del territorio encuentren las condiciones necesarias para proyectar una mejora en la calidad de vida; para tal efecto es de vital importancia fortalecer la coordinación entre los organismos del gobierno central y otros actores que permitan la implementación de un estrategia de desarrollo local que sume e su aporte departamental al desarrollo integral del país.

Para ello es necesario conducir lineamientos que orienten la inversión publico municipal para motivar cambios positivos en el territorio y a nivel nacional, de modo que en la planificación se puedan programar iniciativas priorizadas que atiendan en forma oportuna las necesidades sociales y propongan soluciones a los problemas que inhiben el progreso y aquejan a la población en los temas de salud, agua y saneamiento, seguridad, gestión ambiental y conservación y de otras acciones que promuevan la competitividad de los sectores en municipio de San José Poaquil.

En virtud de lo anterior la municipalidad de San José Poaquil, Departamento de Chimaltenango propone el plan estratégico institucional el cual es programado en un horizonte de 4 años y priorizado a nivel anual siendo el año fiscal 2020 el primero a ser ejecutado. A lo largo del presente documento se sintetiza el proceso de planificación estratégica llevado a cabo para atender los problemas priorizados en el plan de desarrollo municipal PDM y la iniciativas que promueven alcanzar resultados de país, de modo que se puedan conducir e implementar los recursos publico municipales en forma ordenada y con una visión de corto mediano y largo plazo.

Marco Legal

Constitución Política de la República

Artículo 134, Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.

La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado;
- c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d) Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley;
- e) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general;
- f) Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones; y
- g) En toda actividad de carácter internacional, sujetarse a la política que trace el Organismo Ejecutivo.

De considerarse inoperante el funcionamiento de una entidad descentralizada, será suprimida mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto No. 101-97.

Establece de manera explícita, en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que la institucionalidad pública vincule sus procesos de planificación estratégica - institucional y operativa (multianual y anual) al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo y a la vinculación de los planes con el presupuesto.

ARTICULO 3. Desconcentración De La Administración Financiera. Integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como Órgano rector, y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del Sector Público.

ARTICULO 11. Presupuestos De Ingresos. Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento incluyendo los montos estimados para cada una de ellas.

Reglamento De La Ley Orgánica Del Presupuesto

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013

ARTÍCULO 16. Vinculación Plan Presupuesto. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, proveerán oportunamente los elementos metodológicos que permitan la efectiva articulación de las políticas, los planes y el presupuesto.

ARTÍCULO 21. Concordancia De Los Planes Operativos Institucionales. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.

Código Municipal

Decreto No. 12-2002. Establece las competencias del gobierno municipal en materia de planificación y presupuesto, así como los derechos y obligaciones de los vecinos a ser informados sobre el avance de las políticas y planes de desarrollo del municipio.

Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales

Artículo 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato;

b) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso a las circunscripciones territoriales inferiores al municipio;

c) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;

d) Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;

e) Autorización de las licencias de construcción de obras, públicas o privadas, en la circunscripción del municipio;

f) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;

g) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;

h) Administrar la biblioteca pública del municipio; i) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;

j) Gestión y administración de farmacias municipales populares;

k) Modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios.

l) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;

m) La administración del registro civil y de cualquier otro registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley.

n) La prestación del servicio de policía municipal.

o) La designación de mandatarios judiciales y extrajudiciales.

Artículo 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central. El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

Artículo 70. Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos.

Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;

b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;

c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;

d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;

e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;

Artículo 135. * Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio.

Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.

Artículo 142. Formulación y ejecución de planes. Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, y por consiguiente, les corresponde la función de proyectar, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen. Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio: a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución; c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario; d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias; y, e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud. La municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de todos estos requisitos.

Artículo 143. Planes y usos del suelo. Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia. En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

Artículo 144. Aprobación de los planes. La aprobación de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, así como sus modificaciones, se hará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

Marco Normativo De Planificación y Presupuesto Para El Período 2020-2024

La Municipalidad de San José Poaquil tiene como referencia de planificación y presupuesto el marco normativo para dicho proceso emitido por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas entes rectores de la planificación y presupuestario.

La Política General de Gobierno establece las prioridades y directrices que orientan la gestión pública y establece los medios para el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos para el período de Gobierno 2019-2023.

Normas del Sistema de inversión pública

Para el proceso de planificación que ha realizado la municipalidad de San José Poaquil Guatemala es fundamental tener como referencia las normas del Sistema de Inversión Pública especialmente las relacionadas con la inversión pública, siendo estas las siguientes:

1.5. Con fundamento en el análisis realizado a la documentación presentada, la SEGEPLAN evalúa y emite la opinión técnica correspondiente.

1.5.1. Opinión técnica Aprobado. Se entenderá por opinión técnica Aprobado cuando el proyecto cumpla con los siguientes aspectos.

1.5.1.1. Se ajusta a los lineamientos establecidos en la política y plan nacional de desarrollo.

1.5.1.2. Se ajusta a las políticas, planes, programas y estrategias del gobierno y del sector.

1.5.1.3. Cuando se trate de proyectos a financiar mediante el aporte a los Consejos de Desarrollo, que éstos cumplan con lo estipulado en los Puntos Resolutivos Números 05-2014 y 08-2015 del 10 de septiembre de 2014 y 4 de marzo de 2015 respectivamente, y demás disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

1.5.1.4. Su contenido demuestra la factibilidad y viabilidad técnica, financiera, económica, social, de riesgo y ambiental.

1.5.1.5. Ha cumplido satisfactoriamente con las normas generales y específicas del SNIP.

1.7. Los proyectos que se presenten a la SEGEPLAN, deben originarse de un ejercicio de planificación congruente con las directrices de la política nacional de desarrollo (políticas públicas, planes multinivel y programas de Gobierno).

DEFINICION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL –PEI-

3. Definición del Plan Estratégico Institucional -PEI-

La definición del Plan Estratégico Institucional -PEI- para los años 2021-2025, para la municipalidad de San Martín Jilotepeque, del departamento de Chimaltenango, parte de los escenarios actual y futuro de las problemáticas y potencialidades identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial 2019-2032, las cuales se encuentran vinculadas con las Metas Estratégicas de Desarrollo y las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

ANÁLISIS DEL MUNICIPIO

Es el momento en el ciclo de la planificación en el que se realiza el análisis de la situación actual del municipio basado en datos geográficos y estadísticos oficiales; se actualizan variables e indicadores que establezca la línea base de seguimiento a la problemática y se plantea el modelo de desarrollo territorial actual; asimismo, se analizan las causas que originan la problemática a atender. Incorporar los elementos o factores internos y externos que definen los enfoques transversales, tales como la equidad étnica y de género; gestión de riesgo y mitigación/adaptación a los efectos del cambio climático; enfoque eco sistémico y enfoque de mejoramiento de vida.

Con la tenencia de información y el análisis efectuado en esta fase, se define el Modelo de Desarrollo Territorial Actual–MDTA- y Tendencial. En esta fase del proceso se aplicaron métodos participativos; además de la generación de información, el objetivo es apoyar en la comprensión del territorio por parte de los actores locales y llegara con censos básicos sobre la situación actual del territorio en sus ámbitos: institucional, socioeconómico, ambiental y cultural.

ALINEACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS MUNICIPALES AL MARCO ESTRATÉGICO

Escenario Actual	Escenario Futuro
<p>Problema Central: Inseguridad Ciudadana</p> <p>Magnitud: 25 casos de violencia contra la mujer</p> <p>Territorio: Casos reportados en el casco urbano.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia intrafamiliar - Violencia contra la mujer - Grupos que delinquen en el municipio. 	<p>Meta País: Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% casos en el 2019 a 64% en el 2024)</p> <p>Meta Municipal: Fortalecer las instituciones en la prevención de la violencia.</p> <p>Intervención futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación y fortalecimiento de la comisión de seguridad a nivel municipal. - Instalación de cámaras de seguridad. - Equipamiento para recreación y deporte. - Fortalecimiento de la economía local.
<p>Problema Central: Limitado acceso a la salud a nivel rural</p> <p>Magnitud: 122 casos de neumonía, 1450 casos de infecciones respiratorias agudas.</p> <p>Territorio: en todo el municipio.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficientes servicios básicos de salud. - Concentración en la prestación de servicio de salud en el área urbana. - Carencia de insumos médicos 	<p>Meta País: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p> <p>Meta Municipal: Atención oportuna para los casos de neumonía e infecciones respiratorias, en todo el municipio.</p> <p>Intervención futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vías de comunicación en buen estado y construcción de puestos de salud. - Población con servicios de prevención y promoción de la salud
<p>Problema Central: Escases de servicio de agua domiciliar</p> <p>Magnitud: 5,220 viviendas con servicio público de distribución de agua.</p> <p>Territorio: En el área rural</p>	<p>Meta País: Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo a agua potable segura y asequible para todos</p> <p>Meta Municipal: Cobertura del 100% de servicios de agua domiciliar en el</p>
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escasa cobertura del servicio domiciliar 	<p>municipio.</p> <p>Intervención futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación del servicio de Agua domiciliar, planes municipales de conservación de los recursos naturales. - Propuestas de acciones eficientes para la protección y conservación del recurso hídrico.

<p>Problema Central: Aguas residuales sin tratamiento</p> <p>Magnitud: 60 % de viviendas conectadas a una planta de tratamiento.</p> <p>Territorio: En el casco urbano</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de las plantas de tratamiento de desechos líquidos. - Inexistencia de plantas de tratamientos de aguas residuales en el área rural. 	<p>Meta País: Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales</p> <p>Meta Municipal: construcción de 1 planta de tratamiento por cada una de las aldeas que tiene el municipio, 1 Planta de tratamiento a funcionar en el casco urbano.</p> <p>Intervención futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación de recursos para atender esta problemática. Proyecto de nuevas plantas de tratamiento.
<p>Problema Central: Desnutrición aguda y crónica</p> <p>Magnitud: 471 casos de diarrea y 209 de desnutrición crónica</p> <p>Territorio: Todo el municipio</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poca educación en la manipulación de alimentos y prácticas de salubridad - Consumo de agua contaminada. 	<p>Meta País: Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural.</p> <p>Meta Municipal: Para el 2032 reducir la desnutrición crónica en 12 puntos porcentuales, de 52 reducirlo a 40</p> <p>Intervención futura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población con mejoras en los patrones de alimentación. - Servicios básicos de saneamiento.

Escenario Actual	Escenario Futuro
<p>Potencialidad 1: Turismo Para el año 2032, se ha dado a conocer el municipio y se incrementa el índice de competitividad turística.</p> <p>Territorio: El casco urbano del municipio y el área rural.</p> <p>Factores que limitan o favorecen el desarrollo de la potencialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desinterés del mejoramiento de la imagen urbana del municipio. - Falta de inversión en la infraestructura vial. - Desinterés de las autoridades para promover los altares mayas existentes en el área y mejorar sus instalaciones. 	<p>Factor de éxito o fracaso:</p> <p>El poco conocimiento de cómo promocionar e incentivar el turismo siendo la mayoría cultural.</p> <p>El poco aprovechamiento de este potencial limita la visión de desarrollo en esta área.</p> <p>Al tomarle interés a este factor se generarían fuentes de trabajo, a través del rescate y promoción de los diferentes destinos turísticos.</p>
<p>Potencialidad 3: Diversificación de cultivos Para el año 2032, se ha manejado la diversificación de cultivos, protegiendo el uso de suelo de cada territorio.</p> <p>Territorio: en el área rural.</p>	<p>Factor de éxito o fracaso: Un factor de fracaso sería el débil interés de las instituciones responsables, en la capacitación y tecnificación de la población.</p>

Factores que limitan o favorecen el desarrollo de la potencialidad:

- Incremento de fertilizantes en los cultivos
- Erosión del suelo

De cumplir con la tecnificación de cultivos, se conservarán los recursos naturales

MARCO ESTRATÉGICO

El Municipio de San José Poaquil, está ubicado al norte del departamento de Chimaltenango y es límite con el departamento del Quiché.

El municipio dista a 47 kilómetros de la cabecera departamental y 101 kilómetros de la ciudad capital, su carretera esta asfaltada, sin embargo a partir de la tormenta Ágata se vuelve una carretera susceptible en la época de invierno, se encuentra a la altura del kilómetro 89 sobre la Carretera Interamericana CA-1 que conduce al occidente del país, se debe cruzar a la derecha para encontrar el municipio de Santa Apolonia y luego recorrer 12 kilómetros hasta llegar al centro del municipio, además se puede ingresar por los municipios de Tecpán, Comalapa, San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango y el municipio de Joyabaj que pertenece al departamento de El Quiché, siendo sus condiciones de mal estado ya que únicamente ingresan vehículos de doble tracción, éstos ingresos se encuentra con balastro, poco transitable.

Se encuentra en una planicie, al sur del río Teculcheyá, al norte del río Xelubacyá. Altura sobre el nivel del mar: 1,970 m. Latitud 14°48'58", longitud 90°54'45". Posee una extensión territorial de 100 kilómetros cuadrados⁷.

Colindancias

Limita al norte con el municipio de Joyabaj, departamento del Quiché, al este con San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango; al sur con San Juan Comalapa, departamento de Chimaltenango. Al oeste: con Tecpán Guatemala y Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.

Demografía

Población

De acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística –INE- para el año 2018, la población de San José Poaquil, asciende a un total de 26,845 personas, la población femenina representan el 52.94% (14,212), y la masculina 47.06% (12,633). En relación a la población por área el 63.77% se ubica en el área urbana y el 36.23% en el área rural.

Crecimiento poblacional

La tasa de crecimiento población del año 2002 al 2009 fue de 4.79 de acuerdo a los datos del INE, se denota un crecimiento acelerado lo cual demanda de ampliación de servicios

Concentración y densidad poblacional

La mayor parte de la población se concentra en el área urbana, la densidad poblacional de 489 habitantes por kilómetro cuadrado, este municipio representa uno de los territorios más densos del departamento.

Se percibe una acelerada concentración en el área urbana, lo cual demanda de infraestructura de servicios básicos y terrenos urbanizables

Población según grupo étnico

San José Poaquil posee una población indígena de 14,877 habitantes que representa el 70% y de población ladina 6,274 que representa el 30%. (INE, 2002).

Condiciones de vida

La calidad de vida se entiende en términos de bienestar, felicidad y satisfacción del ser humano que propicia la capacidad de sensación positiva en su vida.

La calidad de vida se establece mediante un análisis de variables dentro de las cuales están: porcentaje de pobreza y extrema pobreza, índice de vulnerabilidad alimentaria, retardo de talla, índice de marginación, calidad de vivienda, hacinamiento, abastecimiento de agua, servicios de agua, asistencia escolar, precariedad ocupacional. Para el municipio se establece que la calidad de vida es alta. (SEGEPLAN, 2008)

Flujos Migratorios

Los principales flujos migratorios en el municipio se dan por fines laborales y educativos, hacia la cabecera departamental, Antigua Guatemala y ciudad capital. Por otro lado, se registra una notable inmigración de personas al municipio por acceso a vivienda provenientes de la ciudad capital y del oriente de país, lo cual ha propiciado el asentamiento de colonias de personas provenientes de otros lugares.

La Municipalidad de San José Poaquil, del departamento de Chimaltenango tiene como principal objetivo fortalecer la institucionalidad del poder local mejorando en forma sustantiva la atención a los requerimientos que demanda la sociedad, por lo que El Honorable consejo, la alcaldía y las dependencias técnicas y financieras promueven la agilización de las gestiones en el marco de la legalidad de modo que se transparenten los procesos para la priorización y desarrollo de iniciativas del tipo social y técnico mitiguen los problemas de fondo en el área, con una visión a largo plazo y de conservación del patrimonio natural y cultural de la región. A continuación se presenta el listado de los actores directos e indirectos que influyen sobre las dinámicas del municipio.

Cabe destacar que en la propuesta de planes estratégicos y la programación de las actividades o intervenciones se considera de vital trascendencia fortalecer los mecanismos de coordinación inter institucional, aumentando la capacidad de respuesta en la atención de los eventos y requerimientos sociales de servicios y obras públicas en general.

MISIÓN

Somos una institución autónoma municipal que busca el desarrollo de la población Poaquileña, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades básicas de la población garantizando el funcionamiento de una forma segura mediante las prestaciones de servicio indispensables.

VISIÓN

Administrar los fondos públicos de manera eficiente y eficaz, con lealtad, compromiso, responsabilidad, honradez y equidad, a través de gestiones administrativas y de campo, logrando, cubrir las necesidades de

la población, con personal capacitado, trabajando en equipo y aplicando valores que nos identifican como institución.

1) El **COMPROMISO** de la municipalidad de San José Poaquil es colaborar con la población brindando oportunidades laborales para que tengan un mejor estatus de vida tanto Rural y Urbana.

2) Trabajar con **RESPONSABILIDAD** por un mejor municipio demostrando actitudes positivas y de cortesía por medio de sus funcionarios municipales en cada departamento de la municipalidad.

3) **EXCELENCIA** en el desarrollo de las funciones internas y externas.

4) **EFICACIA** en la atención hacia la comunidad, atendiendo sus necesidades prioritarias para un mejor desarrollo de su comunidad.

5) Innovar con **RESPECTO** hacia la pluralidad cultural y religiosa las actitudes de la comunidad en la práctica de valores y la conservación del medio ambiente.

6) Promover la **EQUIDAD** de género por medio de la implementación del recurso humano en las diferentes áreas laborales dentro y fuera de la municipalidad.

7) Reflejar un ambiente de **CONFIANZA** en las personas que visitan la municipalidad y sus diferentes áreas y departamentos.

Resultados estratégicos

Tabla No. 11 Resultados y productos estratégicos de desarrollo Municipio de San José Poaquil, Chimaltenango

Prioridad	Resultado nacional / Indicador	Resultado Municipal/ Indicador	Producto	Responsable
Protección social y disminución de la pobreza.	Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% casos en el 2019 a 64% en el 2024,	Para el 2024 ha disminuido a "0" los hechos delictivos contra la mujer, por medio de la implementación de acciones conjuntas con las instituciones rectoras en el tema de seguridad.	Niños, niñas y adolescentes capacitados en áreas de cultura de paz, valores, inclusión social, resolución de conflictos escolares de manera pacífica.	MINGOB
			Patrullajes	MINGOB

			Personas de la sociedad civil capacitadas en temas de cultura permisiva	
			Creación y fortalecimiento de la comisión de seguridad anivel municipal. Instalación de cámaras de seguridad. Equipamiento para recreación y deporte. Fortalecimiento de la economía local.	Municipalidad
Acceso a servicios de salud	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	En el 2025 se dotará de insumos, medicamentos y personal para la atención a la salud en todo el municipio.	Población con servicios de prevención y promoción de la salud	MSPAS
			Acceso a servicios de maternidad incluyendo emergencias obstétricas y cuidados del neonato, Atención preventiva, Atención prenatal, Evento obstétrico.	MSPAS
			Acceso a servicios de salud públicos o privados que brinda atención adecuada.	MSPAS/IGSS
			Vías de	MUNICIPALIDAD

			comunicación en buen estado y construcción de puestos de salud.	
			Familias con acceso a servicios de agua apta para consumo humano.	MSPAS
			Propuestas de acciones eficientes para la protección y conservación del recurso hídrico.	MUNICIPALIDAD
			Monitoreo de calidad de aguaa cuerpos de agua.	MARN
			Promoción de destinos turísticos.	INGUAT
			Personas que reciben capacitación y asistencia técnica en industrias creativas en turismo cultural y fortalecimiento de las identidades culturales	MICUDE
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural.	Para el año 2032 reducir a 10 puntos porcentuales, la desnutrición crónica en niños menores de 5 años.	Servicios de apoyo a la prevención de la mortalidad de la niñez y la desnutrición crónica	MSPAS
			Suplementación con micronutrientes niños 6 a 24 meses Y monitoreo de	MSPAS

			crecimiento.	
			Personas capacitadas en técnicas de producción y procesamiento agrícola.	ICTA

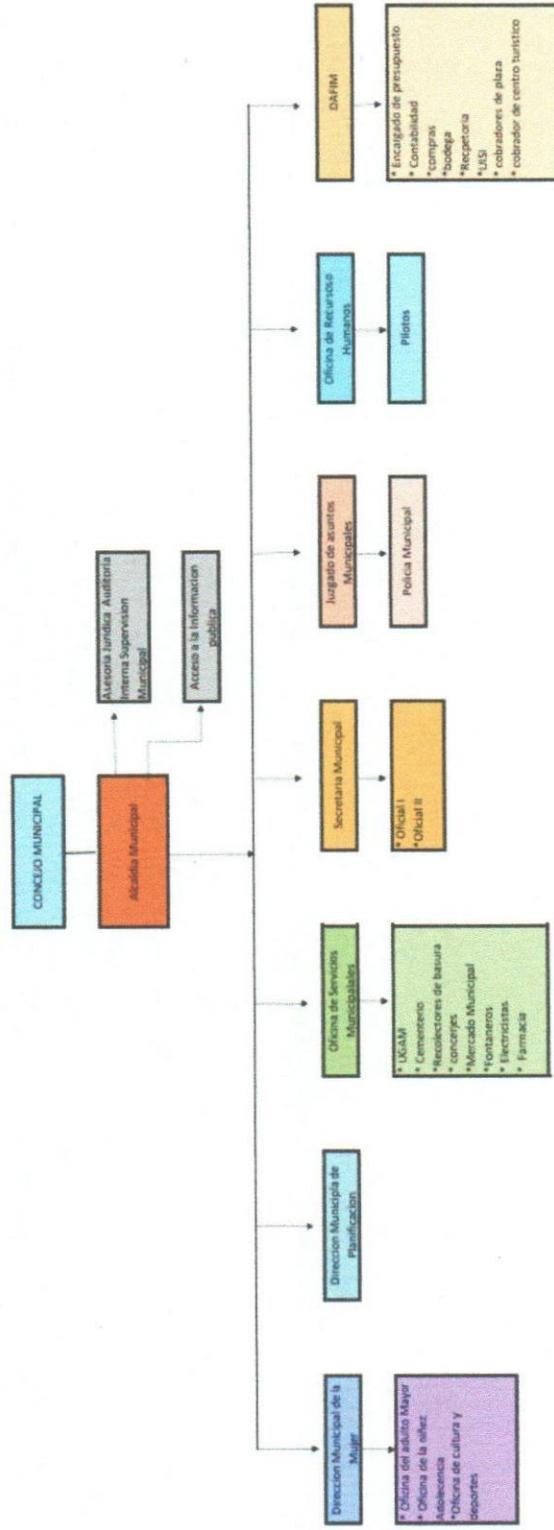
Educación	Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.	Para el 2030 velar por que los 1,018 niños y niñas, tengan la enseñanza primaria y los 2,070 jóvenes, reciban educación básica.	Sensibilización de padres de familia para la incorporación de sus hijos al sistema educativo y para la continuidad en el mismo	MINEDUC
			Escuela para cubrir el analfabetismo	MINEDUC
			Programa educativo de sobre edad	MINEDUC
Ordenamiento Territorial	El 100% de los municipios cuenta con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	El territorio de San José Poaquíl cuenta con su propio ordenamiento territorial, el cual norma la movilidad y la ocupación del suelo en el municipio.	Personas atendidas con calidad en los servicios municipales	MUNICIPALIDAD
			Recurso humano capacitado y fortalecido en gestión municipal	MUNICIPALIDAD

Análisis de la capacidad institucional respecto a las demandas de la población

En base legal Acuerdo Número Cero Cinco guion Dos mil Diecinueve (05-2019) emitido por el Tribunal Supremo Electoral, Acta de Sesión Ordinaria Número cero dos guion dos mil veinte (02-2020) del Honorable Concejo Municipal de San José Poaquil Departamento de Chimaltenango se conforma el siguiente Concejo Municipal:

Carlos Similox Sisimit	Alcalde Municipal
Modesto Sanaī Chovix	Síndico Primero
Gregorio Pérez España	Síndico Segundo
Antonio Semeya Jutzuy	Concejal Primero
Rosalío Chamale	Concejal Segundo
Juan Chuy Tubac	Concejal Tercero
Francisco Similox Sanic	Concejal Cuarto

1.1. Estructura Organigrama



Análisis de actores

Se comprenderá por actores todas aquellas instituciones, organizaciones, entidades y/o personas individuales que establezcan alguna coordinación, alianza o apoyo con relación a la gestión municipal para atender la demanda de la población, en la implementación del PEI-POM-POA (A continuación algunos ejemplos)

1) No.	2) Actor nombre y descripción	3) Rol	4) Recursos / acciones	5) Ubicación geográfica y área de influencia	6) Convenios, alianzas, tipo de coordinación	
					SI	NO
1	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ENTE RECTOR	AVALES Y RESOLUCIONES	Departamental		
2	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	ENTE RECTOR	AVALES Y RESOLUCIONES	Departamental		
3	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	ENTE RECTOR	AVALES Y RESOLUCIONES	Departamental		
4	MINISTERIO DE EDUCACION	ENTE RECTOR	AVALES Y RESOLUCIONES	Departamental		
5	Codede	aprobación	Financieros Seguimiento a la ejecución de proyectos	Departamental	x	
6	SEGEPLAN	APROBACIONES	ASESORIA Y APROBACION DE DOCUMENTACION	Departamental		

Programación de metas físicas y financieras para el periodo

NO.	SMIP	SNIP	NOMBRE	COSTO
1	577	306974	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA OJER CAIBAL SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 500,000.00
2	578	306977	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION DEL CASERIO CENTRO, ALDEA HACIENDA MARIA SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 400,000.00
3	579	307049	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA HACIENDA VIEJA SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 125,000.00
4	580	307050	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA LA GARRUCHA SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 100,000.00
5	581	307063	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO XEJUYU, ALDEA HACIENDA MARIA SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 250,000.00
6	582	307091	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA SENDA ZONA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 125,000.00
7	583	307095	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 1,000,000.00
8	584	307107	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA CHIQUILL ALDEA SAQUITACAJ SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 425,000.00
9	585	307110	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 400,000.00
10	586	307114	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAQUITACAJ SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 150,000.00
11	587	307840	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUACRUZ, ALDEA PALAMA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 400,000.00
12	588	307853	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PANIMACAC DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 300,000.00
13	589	307858	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO TELESECUNDARIA (CONSTRUCCION DE COCINA) ALDEA PANIMACAC DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 150,000.00
14	590	307864	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA SAN JOSE LOS PINOS, CASERIO PAREXCHEJ, ALDEA HACIENDA MARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 400,000.00
15	591	307860	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES DE LA ZONA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO	Q 275,000.00
TOTAL INVERSION 2023				Q 5,000,000.00

12 MECANISMO DE SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATEGICO

Para darle seguimiento al Plan Estratégico Institucional del CODEDE, se deben de realizar las siguientes acciones:

- o Reuniones de trabajo de la Unidad Técnica Departamental.
- o Informes de los entes rectores en cuanto al análisis de indicadores.
- o Informes del seguimiento de las comisiones de CODEDE.

ANEXOS

- A) certificación del punto de acta del Consejo Municipal de aprobación del POA.
- B) Certificación de punto de acta de cartera de proyectos
- C) Matrices PEI, POM Y POA